

BASES REGULADORAS PARA EL CONCURSO OFICIAL DE ELECCIÓN DE LAS REINAS Y DAMAS DE HONOR DE LAS FIESTAS GRANDES CONMEMORATIVAS DEL 1 ANIVERSARIO DE LA CORONACIÓN DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD DE GERENA



Primera. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto establecer la regulación y las normas que han de regir el procedimiento del Concurso Oficial de Elección de Reinas y Damas de Honor de las fiestas de Conmemoración del 1 Aniversario de la Coronación de Ntra. Sra. de la Soledad de Gerena y de las obligaciones derivadas de la participación en el mismo.

Segunda. Requisitos de participación

• Elección Reina Mayor y damas de honor

Podrán participar en el Concurso todas aquellas interesadas que cumplan con lo establecido en las siguientes bases:

1. Ser miembro de la Hermandad de la Soledad con una antigüedad de al menos 1 año.

La antigüedad se establecerá cogiendo como referencia el día de presentación de la solicitud de las participantes/candidatas.

2. Tener una edad comprendida entre los 17-25 años, cumplidos en la fecha de presentación de la solicitud.

3. Aportar el modelo de solicitud (Anexo I) en el plazo establecido en las presentes bases debidamente cumplimentado y firmado con todos los datos requeridos y acompañado de una fotocopia del DNI.

• Elección Reina Infantil y damas de honor

Podrán participar en el Concurso todas aquellas interesadas que cumplan con lo establecido en las siguientes bases:

1. Ser miembro de la Hermandad de la Soledad con una antigüedad de al menos 1 año.

La antigüedad se establecerá cogiendo como referencia el día de presentación de la solicitud de las participantes/candidatas.

2. Tener una edad comprendida entre los 7 y 15 años, cumplidos en la fecha de presentación de la solicitud

3. Aportar el modelo de solicitud (Anexo I) debidamente cumplimentado con todos los datos requeridos y junto a una fotocopia del DNI.

4. Aportar el documento Anexo II, modelo de autorización para menores de edad, debidamente cumplimentado y firmado por los progenitores o tutores legalmente establecidos, acompañando fotocopia del DNI de éstos.

Tercera. Solicitudes

Las candidatas interesadas en participar en el Concurso Oficial de Elección de Reinas y Damas de Honor deberán cumplimentar y entregar obligatoriamente, en el plazo establecido en las presentes bases, el modelo de solicitud de inscripción, que figura como Anexo I al final de estas bases, además de presentar el modelo de Autorización, en caso de ser menor de edad, que figura como Anexo II al final de estas bases.

Cuarta. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para el Concurso Oficial de Elección de Reinas y Damas de Honor será el comprendido entre el 01/10/2023 y el 31/10/2023 a las 20:00 horas en la Capilla de Ntra. Sra. de la Soledad Coronada.

Las personas interesadas podrán solicitar el título de Reina Mayor y/o damas de la Reina Mayor y el título de Reina Infantil y/o damas de la Reina Infantil.

Quinta. Publicación de la lista de interesadas/candidatas

El día 02/11/2023 se publicará la lista de participantes presentadas.

Sexta. Elección de Reinas y Damas

La elección de la Reina Mayor, Reina Infantil y sus correspondientes damas de honor se hará por sorteo público a realizar en la Capilla de Ntra. Sra. de la Soledad Coronada el día 05/11/2023.

En este sorteo participarán 4 miembros de la Junta de Gobierno de la Hermandad, 2 miembros de la Comisión organizadora así como cuantos participantes/candidatas y público en general lo deseen.

Séptima. Publicación de la lista provisional de candidatas elegidas

El día 06/11/2023 se publicará la lista provisional de las candidatas elegidas y tendrán un plazo de 5 días consecutivos a la fecha de la publicación para realizar las reclamaciones correspondientes.

Octava. Comunicación de la Reina Mayor, Reina infantil y sus correspondientes damas.

A partir del día 12/11/2023 estará expuesta/publicada en la capilla Ntra. Sra. de la Soledad la lista definitiva.

Novena. Asistencia a los actos y cultos programados por la Hermandad

Tanto la Reina mayor como la Infantil y sus respectivas damas deberán asistir a todos los actos y cultos programados por la Hermandad durante el período de celebración del L Aniversario de la Coronación de la Virgen.

Durante este período representarán a la Hermandad en todos los ámbitos por lo que deberán cumplir un elemental código ético y de comportamiento conforme a la Institución a la que representan

Décima. Proclamación de la Reina Mayor e Infantil

La proclamación de la Reina Mayor y de la Reina Infantil tendrá lugar el día 2 de agosto de 2024 durante la celebración del Pregón a Ntra. Sra. de la Soledad.

Undécima. Vestimentas

Los diseños y telas de las vestimentas de la Reina Mayor y sus damas serán elegidos por ellas y por la Hermandad de forma consensuada, siempre conforme al alcance de los actos que se celebran y del sentido de los mismos.

Las damas llevarán todas la misma vestimenta y la Reina Mayor irá de forma diferente pero en la misma línea que las damas.

Los diseños y telas de las vestimentas de la Reina Infantil y sus damas serán elegidos por ellas y por la Hermandad de forma consensuada, siempre conforme al alcance de los actos que se celebran y del sentido de los mismos.

Las damas llevarán todas la misma vestimenta y la Reina Infantil irá de forma diferente pero en la misma línea que las damas.

Los gastos de las vestimentas de las reinas y las damas correrán a cargo de cada una de ellas.

Duodécima. Participación en el Cortejo de carrozas

La Reina Mayor, Reina Infantil y damas de honor participarán en el Cortejo de las carrozas ocupando cada una de ellas el sitio conforme a su nombramiento. Será la Hermandad la que diseñe y organice dicho Cortejo.

Tanto la Reina Mayor como la Infantil y todas sus damas de honor, deberán colaborar con la preparación de las carrozas del Cortejo, en la medida de su disponibilidad y así mismo contribuir a la financiación de las mismas con la aportación de 100 euros para el caso de las damas y de 150 euros para el caso de las reinas.

Décimotercera. Aceptación Implícita

El hecho de participar en el presente concurso lleva implícito la aceptación de estas bases y demás normas interpretativas de las mismas que se dicten en ejecución de estas, conlleva la cesión del derecho a la obtención de imágenes y su divulgación respetando siempre la legalidad aplicable vigente. El no cumplimiento de las mismas supondría la pérdida del nombramiento.

En Gerena, a 25 de septiembre de 2023